

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades,  
Investigación y Mar Menor

**4569 Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor de nombramiento de un Vocal, en representación del Consejo de Estudiantes, en el Consejo Social de la Universidad de Murcia.**

De acuerdo con el artículo 47.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Consejo Social de las Universidades Públicas “es el órgano de participación y representación, un espacio de colaboración y rendición de cuentas en el que se interrelacionan con la universidad las instituciones, las organizaciones sociales y el tejido productivo”.

El artículo 27 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, establece que el Consejo Social de las Universidades Públicas de la Región estará integrado por veintiún miembros, incluido el presidente, de los cuales seis lo serán en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad y los restantes en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia.

En representación del Consejo de Gobierno de la Universidad serán Vocales del Consejo Social, el rector, el secretario general y el gerente de la Universidad, con carácter nato. Los tres miembros restantes serán un profesor, un alumno y un representante del personal de administración y servicios, elegidos por el propio Consejo de Gobierno de entre sus miembros.

La Secretaría del Consejo Social de la Universidad de Murcia notificó el 28 de julio de 2026 a esta Dirección General de Universidades e Investigación, que el Pleno del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Murcia, en reunión de 21 de julio de 2026, había designado a doña Clara Martínez Martínez, como representante del Estudiantado en el antedicho Consejo Social, en sustitución de don Miguel García Hernández, que en fecha 6 de julio de 2026 efectuó su renuncia.

Visto lo expuesto, de conformidad con el artículo 7 del Decreto del Presidente n.º 5/2026, de 29 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, que atribuye a la Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor, las competencias en materia de universidades, que ejerce a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 89/2026, de 11 de junio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor, visto el Informe del Servicio de Universidades e Investigación, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### Dispongo

**Primero.** Nombrar Vocal del Consejo Social de la Universidad de Murcia, como representante del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Murcia (CEUM) a doña Clara Martínez Martínez, en sustitución, de don Miguel García Hernández que cesa, a petición propia, como Vocal del Consejo Social.

**Segundo.** El mandato de doña Clara Martínez Martínez tendrá una duración de cuatro años, a contar desde la fecha de publicación de la Orden de nombramiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y será efectiva una vez que la Vocal haya tomado posesión de su cargo.

En Murcia, a 21 de septiembre de 2026.—El Consejero de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor, Juan María Vázquez Rojas.